MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO No. 24001250 H4 DE 2024

CONTRATANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899.999.059-3**

CONTRATISTA: **CONSORCIO CANO- NIT 901769575-2**

OBJETO: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE VACACIONAL DE RIONEGRO**

VALOR INICIAL **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($167.990.461.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.**

PLAZO INICIAL: **SESENTA (60) DÍAS SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

SOLICITUD: **PRÒRROGA POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, ENTRE EL 1 DE ENERO EL 14 DE FEBRERO 2025**

Entre los suscritos **JHONATAN ESTIVEN VILLADA PALACIO**, en calidad **DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, , entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 17 de la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **AEROCIVIL**; y por la otra **CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO CANO**, identificado con NIT 901769575-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente acto de adición, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 25 de noviembre de 2024 las citadas partes suscribieron el contrato No. 24001250 H4 de 2024, cuyo objeto contractual consiste en **REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE VACACIONAL DE RIONEGRO**, por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($167.990.461.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD** y con plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS SIN EXCEDER DEL 31

DE DICIEMBRE DE 2024, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

2. Que el 26 de noviembre de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio

3. Que mediante comunicación del 17 de diciembre de 2024 el contratista solicitó la prórroga del contrato.

4. Que el servidor público ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN, supervisor del contrato, acogiendo la solicitud del contratista, solicitó una prórroga por cuarenta y cinco (45) días, entre el 1 de enero y el 14 de febrero de 2025, además de modificar las cantidades de obra sin aumento del valor del contrato y sin inclusión de nuevos ítems, para con ello garantizar a cabalidad el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Que en sesión del 20 de diciembre de 2024, acta 062, el Comité de Contratación recomendó la prórroga del citado contrato por cuarenta y cinco (45) días, entre el 1 de enero y el 14 de febrero de 2025, además de modificar las cantidades de obra sin aumento del valor del contrato y sin inclusión de nuevos ítems, de conformidad con el Formato 76 anexo.

6. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. –MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de PRORROGARLO por cuarenta y cinco (45) días, entre el 1 de enero y el 14 de febrero de 2025,

SEGUNDA. – MODIFICAR LAS CANTIDADES DE OBRA, en el sentido de modificar las cantidades de obra de conformidad con el Formato 76 Modificación de Cantidades de Obra, que se anexa a al presente acto, dejando expresa constancia que ello no implica aumento del valor del contrato y no se incluyen de nuevos ítems

TERCERA. - JUSTIFICACION. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito legal, técnico y económico del contrato 24001250 H4 de 2024. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el contrato 24001250 H4, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

SEXTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato principal 24001250 H4, diferentes a los aquí consignados.

SEPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Rionegro el veintitrés (23) de diciembre de 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	**CONTRATISTA CONSORCIO CANO**
	
JHONATAN ESTIVEN VILLADA PALACIO	**CARLOS HUMBERTO ARAGON RODRIGUEZ**
Director Regional Noroccidente	